



VALORACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012 Y AVANCE DEL SIGUIENTE, EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS CÍVICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

LOS DATOS RECOGIDOS ENTRE LOS MESES DE ENERO A JUNIO ARROJAN LAS SIGUIENTES CIFRAS DESGLOSADOS POR PROGRAMAS:

Programa A de Información y Orientación Juvenil

	USUARIOS	USOS
CMIOJ (Oficina de atención presencial)	1.061	1.293
WEB	2.641	9.242
FACEBOOK	962	35.113
TOTALES	4.664	45.648

Programa B de Cesión de Espacios y Recursos

	USOS	Media Diaria
Centro Cívico RUA	9.590,00	77,33
Casa de Juventud LESTONNAC Centro Cívico	8.424,00	56,53
Centro Cívico de LOURDES	10.141,00	81,78
Centro Cívico de Barrio de GRISERAS	4.050,00	33,47
TOTALES	32.205,00	249,11

El número de **entidades anuales** acogidas al régimen de cesión de espacios y recursos de Centros Cívicos se sitúa en **37 entidades** de las cuales 8 desarrollan su actividad en el Centro Cívico de Lourdes, 9 en el Centro Cívico Rúa, 13 en la Casa de Juventud Lestonnac Centro Cívico y 7 en el Centro Cívico de Barrio de Griseras.

A esta cifra hay que sumar las **628 concesiones temporales** de salas, que suman un total de **8.876 personas usuarias** de centros cívicos. Estas van dirigidas a diversos servicios que se prestan: información, utilización de salas, asistencia a talleres, actividades, cursos, conferencias, participación en servicios de Chiquiticasa, Espacio Joven, Abierto por Vacaciones... .

Programa C de Animación y Participación

Este programa se diversifica en los servicios de Chiquiticasa (Infancia), Espacio Joven (Juventud), Abierto por Vacaciones y Ciclos de Actividades Socioculturales.

- o En el Ciclo de Invierno de ASC tomaron parte **63 personas** repartidas en 4 actividades con una duración de febrero a mayo.
- o Abierto por Vacaciones de Semana Santa en abril del 2012 arrojó una participación de **55 niños/as** de entre 4 y 12 años con una asistencia diaria superior al 98% y una valoración muy alta por parte de los asistentes.
- o Abierto por Vacaciones de Verano durante los meses de junio a agosto tuvo una inscripción de **351 participantes**.
- o Chiquiticasa: ofrece una media diaria de **18 niños/as** a los que hay que sumar otros tantos adultos responsables de traerlos y colaborar con ellos en las actividades. En total se han registrado 49 usuarios infantiles que realizaron 2.229 usos. Además hay que destacar la

iniciativa de padres y madres para recibir formación pedagógica en los ámbitos de su interés.

- o **Espacio Joven:** su media de asistencia es de **11 jóvenes** diarios de los 113 usuarios registrados que alcanzan un total de 780 usos durante este semestre.

Programa E de Albergue Municipal de Juventud

Durante el primer semestre del año se han realizado 236 pernóctas.

Programa D de Gestión y Administración.

A lo largo del primer semestre se han realizado ventas por un total de 23.000 euros desglosados en los siguientes servicios y cuantías:

- o Cesión de Espacios: ingresos contabilizados para el primer semestre 12.071,32 euros
- o Ciclo de Invierno: 7.128.95 euros
- o Chiquitica: 2.351 euros
- o Espacio Joven: 1970 euros.
- o Información: 102 euros.

Dentro de la oferta de BONOS Y ABONOS de centros cívicos los más utilizados son el Bono15 (20 €) y el abono trimestral (65 €) de Chiquitica seguidos de los bonos multiusos.

ENTRADA	BONO 6 Tarjeta Ciudadana *	BONO 15 Tarjeta Ciudadana*	BONO 6 Multiuso**	BONO 15 Multiuso**
2,00 €	10,00 €	20,00 €	11,00 €	21,00 €

	ABONO TRIMESTRAL	ABONO SEMESTRAL	ABONO ANUAL
Chiquitica	65,00 €	124,00 €	176,00 €
Espacio Joven	50,00 €	95,00 €	135,00 €

* El **bono6** y el **bono15** están vinculados a la posesión de la tarjeta ciudadana siendo individuales e intransferibles y dirigidos al disfrute del servicio concreto para el que se contratan

** El **Bono6 Multiuso** y el **Bono15 Multiuso** posibilitan el acceso a distintos servicios y a diferentes personas.

Por último hay que recordar que siguen vigentes las BONIFICACIONES recogidas en la ordenanza fiscal:

- a. Una bonificación para las familias numerosas que acrediten documentalmente su condición.
 - a.1.- Familia Numerosa Especial: 50 % de bonificación.
 - a.2.- Familia Numerosa: 20 % de bonificación
- b. Una bonificación por número de miembros de la misma unidad familiar inscritos en los servicios citados, aplicable a partir de la segunda persona (inclusive) de la misma unidad familiar que se inscriba a alguno de los antedichos programas, siempre y cuando esta unidad familiar no se haya beneficiado ya del descuento por familia numerosa:
 - b.1.- Por segundo miembro inscrito 5 % de bonificación.
 - b.2.- Por tercer miembro inscrito 10 % de bonificación.
 - b.3.- Por cuarto miembro inscrito 15 % de bonificación.
- c. Una bonificación del 75 % para quienes se beneficien de renta básica acreditando debidamente esta condición.
- d. Una bonificación por la situación personal en los siguientes términos:

d.1.- Infantil (hasta 13 años, inclusive)	10 % de bonificación.
d.2.- Carnet Joven (entre 14 y 30 años inclusive)	10 % de bonificación.
d.3.- Pensión, jubilación y discapacidad (artículo 4.3)	10 % de bonificación

- e. Una bonificación del 5 % para las personas que, teniendo en vigor el abono o la matrícula de alguno de los Programas A y/o C de los Centros Cívicos, se inscriban o abonen a otros servicios, programas y/o actividades de los Programas A y/o C y, en concreto, del punto D. La bonificación se aplicará a partir del abono o inscripción a la segunda actividad y/o programa, simultánea o consecutiva, pero el descuento no será acumulativo, sino que se mantendrá en el 5%.
2. Las bonificaciones recogidas en el punto 1.d no serán de aplicación a los abonos de los servicios del Programa C de Animación y Participación puesto que las tarifas están ya previstas para los sectores poblacionales de edad específicos a los que se dirigen.
 3. Las bonificaciones recogidas en el punto 1 serán de aplicación también a las cuotas de matrícula de aquellas Actividades Extraordinarias y Actividades Socioculturales del Programa C de Animación y Participación y a los términos recogidos en el punto D de los Centros Cívicos cuando así se determine en cada caso.
 4. Las bonificaciones definidas en los puntos 1.a, 1.b, 1.c y 1.d son incompatibles entre sí.
 5. La bonificación indicada en el punto 1.e es compatible con las señaladas en los puntos 1.a, 1.b, 1.c y 1.d.